

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 55 de la ley Provincial y haciendo uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial, para el día 1.º de Agosto próximo y hora de las once, en el Salón de su Palacio con el fin de inaugurar las sesiones del periodo semestral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados provinciales a quienes encarezco la más puntual asistencia.

Zamora 23 de Julio de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras.

SECCIÓN DE FOMENTO**Minas.**

Descripción del expediente de registro en el que se ha practicado la demarcación de la mina de que es objeto, sin protesta ni reclamación alguna, no siendo necesario para otorgar su concesión, imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento.

Nombre de la mina: «Esperanza».

Número del expediente: 799.

Hectáreas solicitadas: 45.

Demarcadas: 44.

Mineral: Hierro.

Término donde radica: Losacio.

Interesado: D.ª Ezequiela Delgado Beltrán.

Vecindad: Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se publica en este periódico oficial para que el interesado ó su apoderado presenten en este Gobierno civil, en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal.

Zamora 17 de Julio de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras

Jefatura de Obras públicas

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 311 á 314, 316 á 323 y 359 á 368 de la carretera de Villacastín á Vigo, cuyo presupuesto asciende á 198.008'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.980'08 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas el día 30 del expresado mes de Agosto, á las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 16, 17 y 19 de la carretera de Zamora á Fermoselle á Ledesma, cuyo presupuesto asciende á 25.293'21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.529'32 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas el día 30 del expresado mes de Agosto, á las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 1 al 14 de la carretera.

ra de Zamora á Portugal, cuyo presupuesto asciende á 112.190'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.121'90 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas el día 30 del expresado mes de Agosto, á las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 19 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Sección de Obras públicas.

Por D. Modesto López, se ha solicitado la concesión administrativa precisa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que partiendo del Molino de San José de Duero, en término de Castronuño, provincia de Valladolid, y pasando por Villafranca de Duero, sirve de alumbrado público y particular de Toro, Peleagonzalo, Valdefinjas, Pozoantiguo y Abezames.

El proyecto de las obras que se han de ejecutar, así como las tarifas por que han de regirse los servicios están expuestos al público en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los pueblos citados ó en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 18 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.

Relación de los descubiertos por Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento, á los deudores que se expresan; procédase por el Agente ejecutivo especial del partido de Puebla de Sanabria (nombrado por el Sr. Liquidador de Derechos reales), á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Fernando Prada.

Vecindad: San Justo.

Descubierto: 196'75 pesetas.

Nombre: Manuela Prada,

Vecindad: San Justo.

Descubierto: 196'75 pesetas.

Nombre: Manuel Prada.

Vecindad: San Justo.

Descubierto: 196'75 pesetas,

Nombre; Manuel Ramos Romero.

Vecindad: Cional.

Descubierto: 509'80 pesetas.

Lo que se comunico por medio de este perió-

dico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 17 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes.

Consejo provincial de Fomento

CIRCULAR

El Consejo provincial de Fomento de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 17 de la vigente ley de Extinción de Plagas del Campo, de 21 de Mayo de 1908, en sesión celebrada el día 12 de Abril último, acordó confeccionar el reparto general de los pueblos de esta provincia, correspondiente al ejercicio de 1923-24, relativo á la riqueza imponible por rústica y pecuaria de cada término municipal, y que el gravamen que se imponga sobre la misma, sea tan solo de cero quince pesetas (0'15) por ciento, y en su virtud ha sido confeccionado dicho reparto, que ha sido aprobado por el Consejo, en sesión celebrada el 19 de Junio último, habiendo correspondido á cada pueblo la cantidad con que figura en el Reparto general, por lo cual las Juntas locales de defensa contra las Plagas del Campo de las respectivas localidades, vienen obligadas por ministerio de la referida Ley á confeccionar sin demora el reparto local correspondiente, el cual se expondrá al público por término de ocho días en el sitio de costumbre de la localidad, para los efectos de reclamación, y transcurridos los cuales sin haberse producido reclamación alguna, se procederá por las Juntas citadas, á recaudar de entre los contribuyentes del distrito municipal, la cuota que á cada uno le hubiere correspondido, ingresando después el total importe en la Depositaria de este Consejo, con objeto de aplicarlo á la extinción de cualquier plaga que pudiera presentarse en esta provincia.

En su consecuencia y con el fin que lo anteriormente ordenado llegue á conocimiento de las referidas entidades locales, encarezco á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, pongan de manifiesto á los Presidentes de las mencionadas Juntas de defensa contra las Plagas del Campo, el número del BOLETÍN OFICIAL, en que aparezca inserta la presente Circular.

Zamora 12 de Julio de 1923.

El Gobernador-Presidente nato,
Claudio Contreras.

RELACIÓN de los distritos municipales pertenecientes á esta provincia y cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo á razón de 0'15 por 100 sobre la riqueza imponible, por el cupo Plagas del Campo, correspondiente al ejercicio de 1923-24.

Distritos municipales.	Riqueza	Cantidad
	imponible.	que co-
	Pesetas.	rresponde.
		Pesetas.
Abelón	71.634	107'45
Abezames	48.329	72'42
Alcañices	40.112	60'16
Almaraz	43.778	65'66
Arcos de la Polvorosa	20.326	30'98
Argañin	14.777	12'15
Arrabalde	52.357	78'53
Aspariegos	65.175	97'79
Badilla	27.593	41'38
Belver de los Montes	79.749	119'62

Beuavente	126.607	189'91
Boya	7.759	11'63
Bretocino	17.422	26'13
Bnstillo del Oro	42.870	64'31
Cabañas de Sayago	50.296	75'45
Calzadilla de Tera	43.029	64'54
Cañizo	46.604	69'91
Carbajales de Alba	76.006	114
Castrogonzalo	75.635	113'44
Castronuevo	44.356	66'53
Cazurra	22.928	34'39
Ceadea	46.715	70'07
Cernadilla	17.200	25'80
Cubillos	36.042	54'07
Cuelgamures	30.631	45'95
Donado	8.687	13'03
Escuadro	15.013	22'52
Espadanedo	32.932	49'39
Faramontanos de Tábara	30.136	45'20
Ferreras de abajo	24.777	37'17
Ferreras de arriba	22.295	33'44
Fresno de Sayago	58.308	57'46
Friera de Valverde	20.932	31'40
Fuente el Carnero	31.588	47'38
Fuëntelapeña	111.611	167'40
Fuentes de Ropel	125.188	187'78
Fuentesecas	42.626	63'93
Gema	45.472	78'20
Hiniesta (La)	67.716	101'57
Jambrina	37.488	56'23
Jnstel	15.399	23'09
Lanseros	13.665	20'49
Losacino	49.418	74'12
Losacio	20.202	30'30
Madridanos	75.614	113'42
Maire de Castroponce	30.783	46'17
Malva	72.046	108'06
Matilla de Arzón	41.166	61'74
Matilla la Seca	25.903	38'85
Mayalde	32.888	48'33
Mogatar	17.089	25'63
Monfarracinos	35.962	53'94
Montamarta	61.552	92'32
Moral de Sayago	23.406	35'10
Moraleja del Vino	85.698	128'54
Morales del Vino	70.328	105'50
Moralina	36.173	54'25
Morernela de Tábara	87.012	130'51
Moreruela de los Infanzones	26.383	39'57
Muelas de los Caballeros	21.801	32'70
Muga de Sayago	50.561	75'84
Olmillos de Castro	29.757	44'63
Otero de Bodas	14.801	22'20
Otero de Sariegos	16.854	25'28
Palacios del Pan	51.578	77'37
Palazuelo de Sayago	22.223	33'34
Pego (El)	26.700	40'20
Peleas de abajo	35.824	53'73
Pereruela	71.126	106'70
Pías	24.764	37'14
Piñero (El)	45.353	68'02
Piñuel	35.081	52'62
Porto	27.035	40'50
Pozoantiguo	87.467	131'20
Prado	19.922	29'89
Quintanilla del Monte	37.735	56'50
Quintanilla del Olmo	22.476	33'72
Rabanales	75.185	112'77
Rábano de Aliste	48.241	72'36
Revellinos	33.401	50'10
Ricobayo	13.134	19'70
Riego del Camino	26.219	39'32
San Ciprián	7.101	10'65
San Martín de Valderaduey	30.678	46'02
San Marcial	24.991	37'50
San Miguel de la Ribera	69.525	104'30
San Vicente del Barco	39.080	58'65
Sanzoles	58.645	87'95

Santa Clara de Avedillo	43.123	64'70	Fontanillas de Castro	22.312	33'50	San Román del Valle	18.086	28'15
Sogo	15.865	23'80	Fornillos de Fermoselle	27.866	41'83	Santibáñez de Vidriales	23.085	34'65
Tábara	53.012	79'55	Fresno de la Polvorosa	23.011	34'55	Santovenia	32.946	49'45
Tamame	27.810	41'71	Fresno de la Ribera	34.620	51'95	San Vicente de la Cabeza	36.685	54'95
Trabazos	50.813	76'21	Fuente Encalada	22.304	33'45	San Vitero	42.495	63'75
Torres	27.569	41'35	Fuentesauco	142.559	214	Santa Colomba las Carabias	25.139	37'70
Torrebrades	32.071	48'10	Fuentespreadas	35.526	53'35	Santa Colomba de las Monjas	11.373	17'05
Valcabado	20.959	31'43	Galende	45.020	67'73	Santa Cristina la Polvorosa	59.164	88'74
Valdescorriel	59.280	88'92	Gallegos del Pan	23.560	35'35	Santa Croya de Tera	21.426	32'16
Vegalatrave	20.010	30'01	Gallegos del Rio	66.891	100'35	Santa Maria de Valverde	9.439	14'15
Venialbo	70.006	105	Gamones	38.872	58'20	Sitrama de Tera	14.581	21'87
Videmala	23.302	34'96	Granja de Moreruela	40.531	60'90	Sobradillo de Palomares	20.021	30'05
Villadepera	47.043	70'56	Granucillo	25.572	38'35	Tagarabuena	45.742	68'60
Villalazán	27.806	41'70	Guarrate	39'895	59'84	Tapioles	53.868	80'80
Villalobos	139.967	209'95	Hermisende	32.685	39'30	Tardemezár	13.350	20'05
Villalpando	205.234	307'85	Luelmo	37.800	56'80	Tardobispo	41.781	62'70
Villalube	70.322	105'48	Lubián	26.442	39'70	Terroso	8.369	12'60
Villamayor de Campos	83.258	124'88	Madernl (El)	43.319	65	Toro	594.772	892'45
Villemor de la Ladre	22.509	33'77	Mahide	40.496	60'75	Torregamones	28.251	42'30
Villanueva de las Peras	11.706	17'55	Manganeses de la Lampreana	54.623	81'95	Torre del Valle	25.080	37'65
Villaralbo	55.747	83'62	Manganeses de la Polvorosa	30.124	45'07	Trefacio	24.078	36'10
Villardondiego	76.751	115'12	Manzanal de arriba	25.968	39	Ungilde	11.067	16'60
Villardefallaves	39.052	58'57	Manzanal del Barco	23.730	35'70	Uña de Quintana	16.850	25'30
Villardiegua de la Ribera	26.926	40'41	Manzanal de los Infantes	24.966	37'45	Valdefinjas	29.495	44'25
Villárdiga	33.932	50'89	Malillos	19.689	29'55	Valdemerilla	17.726	26'60
Villarino tras la Sierra	14.941	22'41	Melgar de Tera	16.157	24'25	Valparaiso	26.655	40
Villarrín de Campos	67.887	101'83	Micereces de Tera	48.874	73'35	Vadillo de la Guareña	63.513	95'30
Villaseco	31.404	41'10	Milles de la Polvorosa	20.420	30'65	Vega de Tera	35.875	53'85
Villaveza de Valverde	18.702	28'05	Molezuelas de la Carballeda	12.232	18'35	Vega de Villalobos	34.891	52'35
Alcubilla de Nogales	24.626	36'93	Molacillos	38.144	57'25	Vezdemarbán	95.621	143'43
Alfaraz	42.259	63'41	Mombuey	13.789	20'70	Vidayanes	27.148	40'75
Algodre	24.726	37'10	Moraleja de Sayago	42.615	63'95	Villabuena	34.689	52'05
Almeida	52.900	79'35	Morales de Rey	61.385	92'10	Villabrázaro	23.014	34'52
Andavías	25.974	38'97	Morales de Toro	75.785	113'67	Villaescusa	64.500	96'75
Arcenillas	31.540	47'31	Morales de Valverde	10.413	15'75	Villafáfila	76.401	114'60
Argujillo	66.837	100'25	Muelas del Pan	29.378	44'10	Villaferrueña	23.224	36'35
Argusino	28.501	42'75	Navianos de Valverde	20.122	30'18	Villageriz	10.907	16'40
Arquillos	30.847	46'27	Otero de Centenos	13.482	20'40	Villalba de la Lampreana	42.693	64'05
Asturianos	34.921	52'38	Otero de Sanabria	7.180	10'80	Villalcampo	39.834	59'75
Ayoó de Vidriales	27.381	41'07	Pajares	28.419	42'65	Villalonso	37.208	55'80
Barcial del Barco	17.647	26'47	Palacios de Sanabria	27.231	30'35	Villamor de Cadozos	27.281	40'94
Benegiles	27.221	40'87	Pedralba	33.603	50'40	Villamor de los Escuderos	90.029	135'05
Bercianos de Vidriales	25.410	38'11	Peleagonzalo	32.125	48'20	Villanázaro	25.855	38'80
Bermillo de Sayago	27.130	40'69	Peleas de arriba	39.085	58'65	Villanueva de Azoague	45.125	67'70
Bóveda de Toro	69.980	104'97	Peñausende	50.384	75'60	Villanueva de Campeán	22.417	33'65
Bretó	24.486	36'72	Peque	20.243	30'36	Villanueva del Campo	107.292	160'95
Brime de Sog	15.669	23'49	Perdigón	39.290	58'93	Villardecervos	32.320	48'50
Brime de Urz	12.010	18'01	Perilla de Castro	23.180	34'80	Villavendimio	46.476	69'70
Burganes de Valverde	25.671	38'50	Piedrahita de Castro	29.921	44'90	Villaveza del Agua	23.899	35'85
Camarzana de Tera	39.831	59'74	Pinilla de Toro	46.846	70'30	Viñas	30.409	45'60
Cañizal	54.915	82'37	Pino	18.307	27'50	Viñuela	20.583	30'90
Carbellino	23.727	35'60	Poblatura de Valderaduey	13.659	20'50	Zafara	10.702	16'05
Carrascal	17.067	25'60	Poblatura del Valle	32.998	49'50	Vallesa de la Guareña	34.305	51'55
Casaseca de Campeán	40.188	60'28	Pontejos	14.859	22'28	Zamora	327.094	490'65
Casaseca de las Chanas	38.365	57'54	Pozuelo de Vidriales	27.815	41'75			
Castrillo de la Guareña	32.184	48'27	Puebla de Sanabria	10.093	15'15			
Castróverde de Campos	26.130	189'20	Pública de Valverde	21.278	31'95			
Cerecinos del Carrizal	25.098	37'65	Quintanilla de Urz	14.086	22'05			
Cional	15.099	22'75	Quiruelas de Vidriales	30.171	45'25			
Cerezal de Aliste	24'877	37'31	Requejo	15'367	22'05			
Cobrerros	71.127	106'69	Riofrío	27'608	41'45			
Codesal	14.228	22'28	Rionegro del Puente	46.203	69'20			
Colinas de Trasmonte	20.173	30'25	Robleda	38.269	57'40			
Coomonte	41.858	62'78	Roelos	40.218	60'35			
Cerecinos de Campos	60.287	90'93	Rosinos de la Requejada	48.157	62'25			
Coreces	70.977	106'46	Rosinos de Vidriales	18.316	27'50			
Corrales	70.759	115'15	Salce	20.879	31'35			
Cotanes	24.393	36'58	Samir de los Caños	31.390	47			
Cubo de Benavente	15'530	38'83	San Agustín del Pozo	30.759	46'15			
Cubo del Vino	31.797	44'70	San Cebrián de Castro	45.722	68'60			
Cunquilla de Vidriales	11.608	17'41	San Justo	30.368	45'55			
Entrala	39.421	37'52	San Miguel del Valle	33.267	49'90			
Fariza	39.421	59'15	San Pedro de Ceque	39.569	59'35			
Fermoselle	116.450	174'70	San Pedro de la Nave	28.164	42'25			
Ferreruela	15.106	22'65	San Pedro de la Viña	15.809	23'70			
Figuerueia de abajo	13.292	19'95	San Pedro de Zamudia	15.389	23'10			
Figueruela de arriba	58.162	87'25	San Cristóbal de Entreviñas	42.475	63'70			
Fonfría	56.423	84'65	San Estebaa del Molar	46.009	69			

MIEISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la riqueza urbana

PROVINCIA DE ZAMORA

ANUNCIO

Con fecha 6 del corriente mes cesó en la Comisión comprobadora de esta provincia que actúa en Fermoselle, el Aparejador interino D. Eugenio Ruiz Sánchez, habiendo pasado á prestar sus servicios en propiedad en la provincia de Oviedo, sustituyéndole en Zamora y Fermoselle el Aparejador de plantilla D. Pablo Núñez Poza, que tomó posesión el día 7 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de la villa de Fermoselle.

Zamora 15 de Julio de 1923.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Andrés de Lorenzo.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez de Samir de los Caños, D. Baltasar Belver Rio.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de San Pedro de Ceque, Don Andrés Cano Martínez.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Juez suplete de Almeida, D. Domingo Alejo Calles.

En el partido de Fuentesauco

Fiscal de Cuelgamures, D. Eugenio Ballesteros Cuadrado.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Muelas de los Caballeros, D. Germán Rodríguez Fernández,

Juez de San Ciprián, D. José González Rodríguez.

En el partido de Villalpando.

Juez de San Agustín del Pozo, D. Pablo del Teso León.

Juez de Vega de Villalobos, D. Isaac Movilla Sánchez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del artículo 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 19 de Julio de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá. R—1519

Ayuntamientos

REPARTIMIENTOS

Confeccionado por las Comisiones de evaluación de los pueblos que á continuación se citan los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal, para el año de 1923-24, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días y tres más para que puedan presentar los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que crean convenirles; pasados los cuales no serán admitidas.

Pueblos que se citan.

Peleagonzalo
Molacillos
Tardobispo
Benegiles
Pego (El)
Morales de Toro
Otero de Snriegos, año 1922-23.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillara-

miento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1924 á 1925, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Asturianos
Milles de la Polvorosa
Tardemezár

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se citan el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria durante el ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que durante el plazo de quince días, puedan los contribuyentes en él comprendidos, interponer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja del Vino
Losacio
Viñuela de Sayago
Villanueva de Azoague
Fuentesauco

Juzgados municipales.

TORO

Don Emilio Sánchez Campillo, Secretario del Juzgado municipal de la Ciudad de Toro.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas, por lesiones hechas por su esposo Eulogio Lorenzo Bayón, á Ramona Arias Hernández, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Eulogio Lorenzo Bayón, á la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas de este expediente, quedando dicho denunciado declarado en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Valentín Sevillano.—Ildefonso Rodríguez.—Agustín Martín.—Rubricados y sellado.

Y para efectos de notificación, por ignorarse el paradero del denunciado, expido la presente en Toro á siete de Julio de mil novecientos veintitrés.—Emilio Sánchez.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Valentín Sevillano. R—1454

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Juan Manuel López Casaseca, Juez municipal suplente de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Maximino de la Rocha Hernández, de setenta pesetas que le adeuda Zenón Esteban Gómez, se

sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes propias del Zenón.

1.^a Una viña en este término municipal y pago de la Raya de Topas, de cabida de cuatro aranzadas, en cuatro fanegas de tierra, equivalente á una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas: linda al Naciente con tierra de Pablo Durán, Mediodía con viña de Juan José Casaseca, Poniente con otra de Cayetano Corral y Norte otra de Angel Almaraz; tasada en sesenta pesetas.

2.^a Una tierra al pago del camiuo de San Cristóbal, de cabida dos fanegas, equivalente á ochenta y nueve áreas con cuarenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con viña de Francisco García, Mediodía con camino del pago, Poniente con bacillar de Félix Fonseca y Norte con el camino.

3.^a Otra tierra al pago del Mielgo de una fanoga y cinco celemines, equivalente á sesenta y tres áreas con treinta y tres centiáreas: linda al Naciente con calzada de Arguillo á Topas, Mediodía con viña de Casta Esteban, Poniente con otra de herederos de Teodoro Ledesma y Norte con tierra de Miguel Diez; tasada en treinta y cinco pesetas.

4.^a Una alameda al pago del Niño, de cabida un celemin, equivalente á tres áreas y setenta y dos centiáreas: linda al Naciente con tierra de Sebastián Martín, Mediodía con otra de Bernardo Hernández, Poniente con José Diez y Norte con alameda de Francisco Esteban; tosada en veinticinco pesetas.

5.^a Un picado de bodega al pago del Barro, que mide de superficie siete metros cuadrados: linda por el Naciente con otra de Dámaso Perlins, Mediodía con otra de Martín Gómez, Poniente con otra de Miguel Diez y Norte con otra de Juan José Herrero, en la que se hallan tres basijas de madera tituladas dos de á diez y una de á ocho; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Agosto á las once horas de la mañana, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo y que los licitadores tienen que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe y que los títulos se harán á costa de las fincas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se extiende la presente en Villamor de los Escuderos á diez y ocho de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal suplente, Juan Manuel López.—P. S. M., El Secretario, Pío Pando.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A los Secretarios de Ayuntamiento

Se convoca, *primero* á los Secretarios del partido de Zamora á una reunión para el día 1.^o del mes de Agosto próximo, á las cinco de la tarde, al objeto de discutir y aprobar el Reglamento porque se ha de regir su Asociación, y *segundo* á todos los Secretarios de la provincia, á las nueve de la mañana del día 2 del mismo mes, con el fin de dar cuenta de las conclusiones aprobadas en la Asamblea Nacional de Secretarios celebrada en Madrid en Junio próximo pasado.

Ambas reuniones tendrán lugar en el aula número 2 del antiguo Instituto de esta Ciudad. Zamora Julio de 1923. —Ramón Prada.